AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO CON ESAL No. 027-2026

El Municipio de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados a participar en el Proceso Competitivo con **Esal No. 027-2026** de objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, AUTOCUIDADO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".**

1. Nombre, Datos y Dirección de la Entidad.

Alcaldía Municipal de Ciénaga. Todo el proceso se tramitará exclusivamente de forma electrónica. Los interesados podrán revisar los documentos del Proceso de Contratación y presentar sus observaciones únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2. Objeto del contrato a celebrar.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, AUTOCUIDADO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".

3. Modalidad de selección del contratista.

La modalidad de selección del presente Proceso es la de: Proceso Competitivo con ESAL – Convenio de Asociación.

El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En virtud de lo anterior, se expidió el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", el cual define que su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998

4. El plazo estimado del contrato - convenio.

El plazo máximo de ejecución del convenio será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El término de que disponen las partes para liquidar el convenio de mutuo acuerdo, será de seis (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo.

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

5. La fecha límite para presentar la oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones y con los requisitos exigidos en la Invitación. Serán evaluadas únicamente las propuestas cargadas y enviadas formalmente a través de la plataforma SECOP II, respetando estrictamente la fecha y hora límite establecidas en el cronograma electrónico del proceso.

6. El valor estimado del Convenio.

El valor del presupuesto oficial estimado por parte del Municipio de Ciénaga – Magdalena para el presente proceso de contratación es la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($509.331.461),** valor que comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del proyecto y los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La ESAL seleccionada deberá garantizar el aporte presentado en su propuesta técnica y económica, en dinero o en especie, de conformidad con los documentos del proceso.

El Valor total de convenio corresponde a la suma total del Aporte del Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad y Experiencia.

7. Cronograma

El cronograma del proceso será el establecido y publicado por el Municipio de Ciénaga en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– y hará parte integral de los documentos del proceso. Las fechas y horas registradas en la plataforma serán las aplicables para el cómputo de los términos y la realización de cada actuación.

Imagen 1. Cronograma del proceso publicado en SECOP II.

Teniendo en cuenta que el módulo de cronograma de SECOP II presenta de manera simplificada algunas etapas, se deja constancia de las siguientes reglas:

- A partir de la publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos y los demás documentos del proceso, se concederá un (1) día hábil para que los interesados presenten observaciones, solicitudes de aclaración o comentarios mediante la sección de mensajes de SECOP II.
- Vencido el término anterior, el Municipio contará con un (1) día hábil para analizar, responder y publicar las contestaciones a las observaciones y solicitudes recibidas. Las respuestas serán publicadas antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
- El plazo para la presentación de las ofertas será el señalado expresamente en el cronograma de SECOP II. Las propuestas deberán presentarse exclusivamente por medio de la plataforma, antes de la fecha y hora de cierre.
- Publicado el informe de evaluación preliminar, se concederá a los proponentes un (1) día hábil para presentar observaciones, contradicciones, aclaraciones y documentos susceptibles de subsanación, de conformidad con la normativa y los documentos del proceso.
- El Municipio analizará y responderá las observaciones presentadas al informe preliminar antes de publicar el informe definitivo y adoptar la decisión de selección.

ADENDAS

Cuando resulte necesario modificar las fechas del cronograma, los requisitos, las condiciones técnicas, los factores de evaluación o cualquier otro aspecto de los documentos del proceso, el Municipio expedirá y publicará la correspondiente adenda a través de SECOP II.

Las modificaciones que puedan incidir en la preparación o presentación de las ofertas deberán publicarse antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, otorgando a los interesados un término razonable para conocerlas y ajustar sus propuestas cuando sea necesario.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración no modificarán por sí mismas los documentos del proceso. Cuando una respuesta implique un cambio en las condiciones inicialmente establecidas, dicho cambio deberá formalizarse mediante adenda.

Después del vencimiento del plazo para presentar ofertas solamente podrán expedirse adendas destinadas a modificar el cronograma de las etapas posteriores, sin alterar los requisitos, las condiciones de participación, las ofertas presentadas ni los factores de evaluación.

En caso de modificación del cronograma, las nuevas fechas y horas serán las establecidas en la adenda y registradas en SECOP II.

8. **La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.** Los documentos del proceso se pueden consultar de manera electrónica, pública y gratuita en la plataforma transaccional SECOP II. Cualquier solicitud de información u observación relacionada con el proceso deberá realizarse por escrito utilizando exclusivamente la sección de "Mensajes" habilitada para este proceso en dicha plataforma.

9. **Vigencia Y Control Ciudadano**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan del presente proceso, así como el convenio que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los ocho (08) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena